

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 1 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., y el 6 de junio de 2023 a las 11:29 a.m., respuesta por parte de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y por parte de SAVIA SALUD EPS al oficio No. 205 del 26 de mayo de 2023 (Consecutivos 033 y 034 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00222 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARLEN FRANCO VASQUEZ IGNACIO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ALVARO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ROSALBA FRANCO VASQUEZ como sucesores de GUILLERMO FRANCO VASQUEZ
Demandados	LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA GLORIA CECILIA ESCOBAR
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENAR OFICIAR A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES – LIBRESE POR SECRETARIA LA RESPECTIVA COMUNICACION – CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No. 205 del 26 de mayo de 2023 por parte de MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y SAVIA SALUD EPS, para los fines que se estimen pertinentes (consecutivos 033 y 034 del expediente digital).

Ahora, en atención a lo expresado por estas entidades y, dado que según MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, la IPS encargada de la atención médica del fallecido GUILLERMO LEÓN FRANCO VÁSQUEZ era en la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES, se dispone OFICIAR a esta institución médica a fin de que remita a este Juzgado en el término de quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, toda la historia clínica de la mencionada persona, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 15.525.882.

LÍBRESE oficio por secretaría y REMÍTASE al canal digital de notificaciones judiciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES, adjuntándose copia de este auto, y déjese la respectiva constancia en la carpeta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.124** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568dbe7df044f9459c39dc7d0bbd524623c96a87ea78d998fdf470d26c5749d2**

Documento generado en 25/07/2023 01:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>